

A Despacho para resolver. 27 de agosto de 2020.

Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaría

10
198



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019 – 00756– 00

Asunto : Ordena oficiar solicitando información

Armenia, Quindío 04 SEP 2020

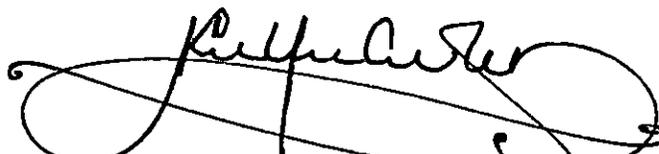
Revisado el expediente se tiene que a folio 128 cuad. Único, reposaba cuaderno que fue aportado como prueba en la subsanación de la demanda en sobre de manila y se advierte que el mismo no reposa y no se tiene constancia si fue entregado a alguna de las partes para su revisión, o en la realización de entrega de copias del traslado de la demanda (fl 154 cuad. Único) o en calidad de préstamo en la fotocopidora, de ahí entonces se tiene que el documento es requerido para el momento de estudio para la fijación de fecha de audiencia y el curso normal del proceso, por tanto esta operadora judicial debe hacer dicho pronunciamiento.

Así las cosas, se dispone oficiar a la coordinadora del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Armenia, en el Departamento del Quindío, para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación, que así lo informe, proceda a comunicar a esta operadora judicial el motivo por el cual no reposa la prueba aportada por la parte demandante y reposaba en el folio 128 cuad. Único. El cual consiste en un cuaderno, sin que está operadora judicial hubiera autorizado el desglose del mismo.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Notifíquese,


KAREN YARY CARO MALDONADO
J U E Z A

EGH.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
07 SEP 2020

FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARÍA